

#### **No Discriminación/Acoso**

El deseo de la Mesa Directiva es ofrecer un ambiente seguro que permita la igualdad al acceso y oportunidades académicas y extracurriculares del Distrito y otros programas de apoyo educativo, servicios y actividades. La Mesa Directiva prohíbe, en cualquier escuela del Distrito o actividad escolar, la discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, intimidación y acoso escolar a cualquier alumno en base a la raza actual o percibida, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, estado migratorio, etnicidad, grupo étnico de identificación, edad, religión, estado civil o de paternidad, embarazo, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad, expresión de género o información genética, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Esta política se implementará a todos los eventos relacionados con la actividad o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela del Distrito, o a todos los eventos que ocurran fuera de la escuela o en actividades externas relacionadas o patrocinadas por la escuela, pero que pueden afectar o crear un ambiente hostil en la escuela.

La discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, intimidación o acoso escolar incluyen conductas físicas, verbales, no verbales o escritas basadas en cualquiera de las categorías anteriores. La discriminación ilegal también deberá incluir la creación de un ambiente hostil cuando la conducta prohibida sea severa, persistente o penetrante al grado que afecta la capacidad de un alumno para participar en o beneficiarse de un programa o actividad educativa; genere un ambiente educativo intimidante, amenazador, hostil u ofensivo; tenga el efecto de interferir de manera substancial o irrazonable con el desempeño académico de un alumno; o cuando afecta de manera adversa las oportunidades educativas de un alumno.

La discriminación ilegal también incluye el trato desigual de los alumnos basado en una de las categorías anteriores con respecto a la provisión de oportunidades para participar en programas o actividades escolares o la provisión o recepción de beneficios o servicios.

La Mesa Directiva también prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier persona que informe o participe en la denuncia de discriminación ilegal, interponga o participe al interponer una queja, o investigue o participe en la investigación de una denuncia o queja sobre discriminación ilegal. Las quejas de represalia se investigarán y resolverán de la misma manera que una queja de discriminación.

El Superintendente/designado facilitará el acceso de los alumnos al programa educativo mediante la publicación de la política de no discriminación del Distrito y los procedimientos de queja relacionados a los alumnos, padres/tutores legales y empleados. Además, el Superintendente o la persona designada deberán publicar las políticas del distrito que prohíben la discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar y otra información requerida en el sitio web del distrito de manera que sea fácilmente accesible para los padres/tutores legales y alumnos, de acuerdo con la ley y el reglamento administrativo que lo acompaña. El Superintendente/designado proporcionará capacitación y/o información sobre el alcance y uso de la política y los procedimientos de queja y

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TUSTIN

### ALUMNOS

### POLÍTICA 5145.3

tomará otras medidas diseñadas para aumentar la comprensión de la comunidad escolar de los requisitos de la ley relacionados con la discriminación. El Superintendente/designado revisará periódicamente la implementación de las políticas y prácticas de no discriminación del Distrito y, según sea necesario, tomará medidas para eliminar cualquier barrera identificada para el acceso o participación de los alumnos en el programa educativo del Distrito. Él/ella deberá informar los resultados y recomendaciones a la Mesa después de cada revisión.

Independientemente de si un quejoso cumple con los requisitos hacerlo por escrito, en tiempo y/o forma, todas las quejas que alegan discriminación ilegal, incluido acoso discriminatorio, intimidación o acoso escolar, serán investigadas y se tomarán medidas inmediatas para detener la discriminación, prevenir la recurrencia y abordar cualquier efecto continuo en los alumnos.

Los alumnos que participen conductas de discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalias o acoso escolar, en violación de la ley, la política de la Mesa Directiva o reglamentos administrativos estarán sujetos a las consecuencias o disciplinas apropiadas, las cuales pueden incluir la suspensión o expulsión por conducta que es severa y generalizada como lo define el Código de Educación 48900.4. Cualquier empleado que permita o participe en la discriminación prohibida, incluyendo el acoso discriminatorio, intimidación, represalias o acoso escolar, estará sujeto a una acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido.

#### **Registro de los Casos Reportados**

El Superintendente o su designado mantendrán un registro de todos los casos denunciados de discriminación ilegal, incluido el acoso discriminatorio, intimidación o acoso escolar, para permitir que el Distrito supervise, aborde y prevenga conductas prohibidas repetitivas en las escuelas del Distrito.

#### **Fundamento Legal**

##### Código de Educación

- 200-262.4 Prohibición de la discriminación
- 48900.3 Suspensión o expulsión por un acto de violencia de odio
- 48900.4 Suspensión o expulsión por amenazas o acoso
- 48904 Responsabilidad de los padres/tutores legales por mala conducta intencional
- 48907 Ejercicio de la libertad de expresión del alumno
- 48950 Libertad de expresión
- 48985 Traducción de las notificaciones
- 49020-49023 Programas deportivos
- 49060-49079 Registros estudiantiles
- 51500 Instrucción o actividad prohibida
- 51501 Medios prohibidos de instrucción
- 60044 Materiales de instrucción prohibidos

##### Código Civil

- 1714.1 Responsabilidad de los padres/tutores legales por mala conducta intencional de un menor

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TUSTIN

### ALUMNOS

POLÍTICA  
5145.3

#### Código de Gobierno

11135 No discriminación en programas o actividades financiadas por el estado

#### Código Penal

422.55 Definición de crimen por odio

422.6 Crímenes, acoso

#### Código de Regulaciones, Título 5

432 Expediente del alumno

4600-4670 Procedimientos Uniformes de Quejas

4900-4965 No discriminaciones en los programas de educación primaria y secundaria

#### Código de los Estados Unidos, Título 20

1681-1688 Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972

#### Código de los Estados Unidos, Título 29

794 Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

#### Código de los Estados Unidos, Título 42

2000d-2000e-17 Título VI y Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 como fue modificada

2000h-2-2000h-6 Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964

6101-6107 Ley de Discriminación por Edad de 1975

12101-12213 Título II oportunidades iguales para personas con discapacidades

#### Código de Regulaciones Federales, Título 28

35.107 No discriminación en base a una discapacidad; quejas

#### Código de Regulaciones Federales, Título 34

90.31 Divulgación de información de identificación personal

100.3 Prohibición de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional

104.7 Designación de empleado responsable para la Sección 504

104.8 Avisos

106.8 Designación de empleado responsable para Título IX

106.9 Notificación de no discriminación por razón de sexo

110.25 Prohibición de discriminación basada en la edad

### DECISIONES JUDICIALES

Donovan v. Poway Unified School District, (2008) 167 Cal.App.4th 567

Flores v. Morgan Hill Unified School District, (2003) 324 F.3d 1130

#### Recursos de Administración:

#### PUBLICACIONES DE CSBA

Updated Legal Guidance: Protecting Transgender and Gender Nonconforming Students Against

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TUSTIN

ALUMNOS

POLÍTICA  
5145.3

Sex Discrimination, March 2017

PUBLICACIONES DE LA OFICINA DEL FISCAL GENERAL DE CALIFORNIA

Promoting a Safe and Secure Learning Environment for All: Guidance and Model Policies to Assist California's K-12 Schools in Responding to Immigration Issues, April 2018

CENTRO DE PUBLICACIONES DE LA PRIMERA ENMIENDA

Public Schools and Sexual Orientation: A First Amendment Framework for Finding Common Ground, 2006

OFICINA DE PUBLICACIONES PARA LOS DERECHOS CIVILES, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE.UU.

Examples of Policies and Emerging Practices for Supporting Transgender Students, May 2016

Dear Colleague Letter: Title IX Coordinators, April 2015

Resolution Agreement Between the Arcadia Unified School District, U.S. Department of Education, Office for Civil Rights, and the U.S. Department of Justice, Civil Rights Division, (2013) OCR 09-12-1020, DOJ 169-12C-70

Dear Colleague Letter: Harassment and Bullying, October 2010

Notice of Non-Discrimination, Fact Sheet, August 2010

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y HUMANIDAD DE EE.UU.

Guidance to Federal Financial Assistance Recipients Regarding Title VI Prohibition Against National Origin Discrimination Affecting Limited English Proficient Persons, August 2003

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Oficina del Fiscal General de California: <http://oag.ca.gov>

Coalición para las Escuelas Seguras de California: <http://www.casafeschools.org>

Centro de la Primera Enmienda: <http://www.firstamendmentcenter.org>

Oficina para los Derechos Civiles, Departamento de Educación de EE.UU.:

<http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

Fecha

Adoptada: 07/08/13

Revisada y Adoptada: 07/14/14

Revisada y Adoptada: 08/24/15

Revisada y Adoptada: 10/10/16

Revisada y Adoptada: 08/20/18

Revisada y Adoptada: 07/29/19

Revisada y Adoptada: 06/08/20

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TUSTIN

ALUMNOS

REGLAMENTO

5145.3

### NO DISCRIMINACIÓN/ACOSO

El Distrito designa a la(s) siguiente(s) persona(s) identificadas a continuación como los empleados responsables de coordinar los esfuerzos del Distrito para cumplir con las leyes de derechos civiles estatales y federales, incluyendo el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Discriminación por Edad de 1975 y dar respuesta a las preguntas respecto a las políticas de no discriminación del Distrito. Las personas servirán también como oficial(es) de cumplimiento señalado en AR 1312.3 – Procedimientos de Quejas Uniformes como empleados responsables de manejar las quejas relativas a la discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, intimidación o acoso escolar, basado en la raza actual o percibida, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, estado migratorio, etnicidad, grupo étnico, edad, religión, estado civil o paternal, embarazo, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad o expresión de género, información genética o cualquier otro estado legalmente protegido; la percepción de una o más de tales características; o asociación con una persona o grupo de personas con una o más de estas características actuales o percibidas.

El coordinador/oficiales de cumplimiento pueden ser contactados de la siguiente forma:

Oficial Principal de Cumplimiento del Distrito:

Stephanie Yang, Directora, Servicios Educativos  
Distrito Escolar Unificado de Tustin  
300 South C Street  
Tustin, CA 92780  
714-730-7301 Ext. 318  
syang@tustin.k12.ca.us

Oficiales de Cumplimiento de las Escuelas – Educación Primaria

Katy Sheyka, Directora  
Escuela Primaria Arroyo  
11112 Coronel Rd.  
Santa Ana, CA 92705  
(714)730-7381  
ksheyka@tustin.k12.ca.us

Lauren Steinmann, Directora  
Escuela Primaria Loma Vista  
13822 Prospect Ave.  
Santa Ana, CA 92705  
(714) 730-7528  
lsteinmann@tustin.k12.ca.us

Jackie Christy, Directora  
Escuela Primaria Benson  
12712 Elizabeth Way  
Tustin, CA 92780  
(714)730-7531  
jchristy@tustin.k12.ca.us

Rena Fairchild, Directora  
Escuela Primaria Myford  
3181 Trevino Dr.  
Irvine, CA 92602  
(714) 734-1875  
rfairchild@tustin.k12.ca.us

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TUSTIN

### ALUMNOS

### REGLAMENTO

5145.3

Ashly McNamara, Directora  
Escuela Primaria Beswick  
1362 Mitchell Ave.  
Tustin, CA 92780  
(714)730-7385  
amcnamara@tustin.k12.ca.us

Amanda Heineman, Directora  
Escuela Primaria Estock  
14741 North B Street  
Tustin, CA 92780  
(714)730-7390  
anehineman@tustin.k12.ca.us

Ray, Hernandez, Director  
Escuela Primaria Guin Foss  
18492 Vanderlip Ave.  
Santa Ana, CA 92705  
(714)730-7552  
rhernandez@tustin.k12.ca.us

Deanna Parks, Directora  
Escuela Primaria Heideman  
15571 Williams St.  
Tustin, CA 92780  
(714)730-7521  
dparks@tustin.k12.ca.us

Beth Blackman, Directora  
Escuela Primaria Heritage  
15400 Lansdowne Rd.  
Tustin, CA 92782  
(714)430-2066  
ebblackman@tustin.k12.ca.us

Deena Vela, Directora  
Escuela Primaria Hicks Canyon  
3817 Viewpark Ave.  
Irvine, CA 92602  
(714)734-1878  
dvela@tustin.k12.ca.us

Dustin O'Malley, Director  
Escuela Primaria Ladera  
2515 Rawlings Way  
Tustin, CA 92782  
(714)730-7505  
domalley@tustin.k12.ca.us

Shannon James-Olsen, Directora  
Escuela Primaria Nelson  
14392 Browning Ave.  
Tustin, CA 92780  
(714) 730-7536  
sjamesolsen@tustin.k12.ca.us

Kristi Andre, Directora  
Escuela Primaria Peters Canyon  
26900 Peters Canyon Rd.  
Tustin, CA 92782  
(714)730-7540  
kandre@tustin.k12.ca.us

Sean Lindsay, Director  
Escuela Primaria Red Hill  
11911 Red Hill Ave.  
Santa Ana, CA 92705  
(714)730-7543  
slindsay @tustin.k12.ca.us

Brooke Carreras, Directora  
Academia Tustin Memorial  
12712 Browning Ave.  
Santa Ana, CA 92705  
(714)730-7546  
bcarrera@tustin.k12.ca.us

Kathi Denny, Directora  
Escuela Primaria Tustin Ranch  
12950 Robinson Dr.  
Tustin, CA 92782  
(714)730-7580  
kdenny@tustin.k12.ca.us

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TUSTIN

### ALUMNOS

### REGLAMENTO

5145.3

Oficiales de Cumplimiento en las Escuelas – Educación Secundaria y Escuelas de K-8° Grado:

Maggie Burdette, Directora  
Escuela Secundaria Columbus Tustin  
17952 Beneta Way  
Tustin, CA 92780  
(714)730-7352  
mburdette@tustin.k12.ca.us

Mindy Smith, Directora  
Escuela Secundaria Orchard Hills  
11555 Culver Dr.  
Irvine, CA 92602  
(714) 430-2078  
msmith@tustin.k12.ca.us

Rafael Plascencia, Director  
Academia Sycamore Magnet  
1402 Sycamore Ave.  
Tustin, CA 92780  
(714) 730-7360  
rplascencia@tustin.k12.ca.us

Tracey Vander Hayden, Directora  
Escuela Secundaria Pioneer  
2700 Pioneer Road  
Tustin, CA 92782  
(714) 730-7534  
tvanderhayden@tustin.k12.ca.us

Eric Kilian, Director  
Escuela Secundaria Hewes  
13232 Hewes Ave.  
Santa Ana, CA 92705  
(714) 730-7348  
ekilian@tustin.k12.ca.us

Heather Bojorquez, Directora  
Escuela Secundaria Utt  
13601 Browning Ave.  
Tustin, CA 92780  
(714) 730-7573  
hbojorquez@tustin.k12.ca.us

Oficiales de Cumplimiento en las Escuelas – Educación Preparatoria y Escuelas de 6°-12° Grado:

Donnie Rafter, Directora  
Escuela Preparatoria Beckman  
3588 Bryan Ave.  
Irvine, CA 92602  
(714) 734-2900  
drafter@tustin.k12.ca.us

Tim O'Donoghue, Director  
Escuela Preparatoria Hillview  
1701 San Juan Street  
Tustin, CA 92780  
(714) 730-7356  
todonoghue@tustin.k12.ca.us

Michelle England, Directora  
Escuela Preparatoria Foothill  
19251 Dodge Ave.  
Santa Ana, CA 92705  
(714) 730-7464  
mengland@tustin.k12.ca.us

Jon Tuin, Director  
Escuela Preparatoria Tustin  
1171 El Camino Real  
Tustin, CA 92780  
(714) 730-7414  
jtuin@tustin.k12.ca.us

Oficiales de Cumplimiento en las Escuelas – Escuelas Alternativas, Escuela para Adultos y Programas de Educación Temprana

Erick Fineberg, Director  
Escuela de K-8° Grado Tustin Connect  
14741 North B Street

Erick Fineberg, Director  
Escuela Preparatoria Tustin Connect  
1701 San Juan Street

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TUSTIN

### ALUMNOS

### REGLAMENTO

5145.3

Tustin, CA 92780  
(714) 430-2052  
efineberg@tustin.k12.ca.us

Tustin, CA 92780  
(714) 430-2052  
efineberg@tustin.k12.ca.us

William Nedderson, Coordinador  
Educación para Adultos  
1701 San Juan Street  
Tustin, CA 92780  
(714) 730-7395  
wnedderson@tustin.k12.ca.us

Lauralee Cabibi, Directora  
Programas de Educación Temprana  
1151 San Juan Street  
Tustin, CA 92780  
(714) 730-7592  
lcabibi@tustin.k12.ca.us

### Medidas para Prevenir la Discriminación

Para evitar la discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, intimidación, represalias y acoso escolar de los alumnos en las escuelas o actividades escolares del Distrito y para garantizar la igualdad de acceso al programa educativo de todos los alumnos, el Superintendente o la persona designada aplicarán las siguientes medidas:

1. Publicar la política de no discriminación del Distrito y los procedimientos de queja relacionados, incluida la información de contacto del coordinador/oficial de cumplimiento, a los alumnos, padres/tutores legales, empleados, voluntarios y público general, publicándolos en lugares destacados y brindando acceso fácil a través de las comunicaciones del Distrito.
2. Publicar las políticas y procedimientos del Distrito que prohíben la discriminación, el acoso, el acoso sexual de los alumnos, la intimidación, el acoso escolar y el acoso cibernético, incluida una sección sobre el acoso en las redes sociales que incluye todas las referencias descritas en el Código de Educación 234.6, como foros destacados para las redes sociales, en una ubicación prominente en el sitio web del Distrito de manera que sea fácilmente accesible para padres/tutores legales y alumnos. (Código de Educación 234.6)
3. Publicar la definición de discriminación y acoso sexual como se describe en el Código de Educación 230, incluidos los derechos establecidos en el Código de Educación 221.8, en un lugar destacado en el sitio web del Distrito de manera que sea fácilmente accesible para padres/tutores legales y alumnos. (Código de Educación 234.6)
4. Publicar en un lugar prominente y visible en los sitios web del distrito y de la escuela con respecto a las prohibiciones del Título IX contra la discriminación basada en el sexo, género, identidad de género, embarazo y estado de paternidad de un alumno, incluidos los siguientes: (Código de Educación 221.61)
  - a. El nombre y la información de contacto del coordinador del Título IX del distrito, incluido el número de teléfono y la dirección de correo electrónico
  - b. Los derechos de los alumnos y el público y las responsabilidades del distrito en virtud



## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TUSTIN

### ALUMNOS

### REGLAMENTO

5145.3

del Título IX, incluida una lista de derechos según lo especificado en el Código de Educación 221.8 y enlaces a la información sobre esos derechos y responsabilidades ubicados en los sitios web de la Oficina para la Igualdad de Oportunidades y Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los Estados Unidos

- c. Una descripción de cómo presentar una queja de incumplimiento con el Título IX de acuerdo con AR 1312.3-Procedimientos uniformes de quejas, que debe incluir:
    - (1) Una explicación del estatuto de limitaciones dentro de la cual se debe presentar una queja después de haber ocurrido un supuesto incidente de discriminación y cómo se puede presentar una queja más allá del estatuto de limitaciones
    - (2) Una explicación de cómo se investigará la queja y cómo el demandante puede continuar con la queja, incluidos los enlaces a esta información en el sitio web de la OCR.
    - (3) Un enlace web al formulario de quejas de OCR y la información de contacto de la oficina, incluido el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de la oficina
  - a. Un enlace a la información del Título IX incluido el sitio web del Departamento de Educación de California (CDE).
5. Publicar un enlace a los recursos compilados por el CDE en todo el estado, incluidas las organizaciones comunitarias, que brindan apoyo a los jóvenes que han sido objeto de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar y sus familias. Dichos recursos se publicarán en un lugar destacado en el sitio web del Distrito de una manera que sea fácilmente accesible para los padres/tutores legales y alumnos. (Código de Educación 234.5, 234.6)
  6. Proveer un manual a los alumnos que contenga información apropiada para su edad que describa claramente la política de no discriminación del Distrito, los procedimientos para presentar una queja y los recursos disponibles para los alumnos que sientan que han sido víctimas de cualquiera de estas conductas.
  7. Notificar de manera anual a todos los alumnos y padres/tutores legales de la política de no discriminación del Distrito, incluyendo su responsabilidad de ofrecer un entorno seguro y sin discriminación para todos los alumnos, incluyendo los alumnos transgénero o no conformes con su género. La notificación deberá informar a los alumnos y padres/tutores legales que pueden pedir reunirse con el oficial de cumplimiento para determinar la mejor forma de acomodar o resolver las inquietudes que puedan surgir de la implementación de estas políticas antidiscriminatorias del Distrito. La notificación también debe informarles que, en la medida de lo posible, el distrito abordará cualquier interés o preocupación individual en privado.
  8. Asegurarse que los alumnos y padres/tutores legales, incluyendo los alumnos y padres/tutores legales con dominio limitado de inglés, sean notificados de cómo acceder a la información relevante proporcionada en la política de no discriminación y procedimientos de quejas relacionados del Distrito, notificaciones y formularios en un idioma que puedan entender.

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TUSTIN

### ALUMNOS

### REGLAMENTO

5145.3

Cuando el 15 por ciento o más de los alumnos de una escuela del Distrito hablan un idioma diferente al inglés, la política del Distrito, reglamentos, formularios y notificaciones sobre la no discriminación se debe traducir en ese idioma de conformidad con el Código de Educación 234.1 y 48985. En las demás instancias, el Distrito debe garantizar el acceso a toda la información relevante a los padres/tutores legales con dominio limitado de inglés.

9. Proporcionar capacitación e información apropiada para su edad a los alumnos, empleados, voluntarios y padres/tutores legales respecto a la política de no discriminación del Distrito; lo que constituye la discriminación prohibida, acoso, intimidación, represalias o acoso escolar; cómo y ante quién debe hacerse el reporte de un incidente; y la forma de protegerse contra la segregación o estereotipo a los alumnos al momento de recibir la enseñanza, orientación, supervisión u otros servicios para ellos. Dicha capacitación e información deberá incluir detalles de la normativa del Distrito puede usar para proporcionar un entorno libre de discriminación para todos los alumnos del Distrito, incluyendo a los alumnos transgénero y de género no conformes.
10. Al principio de cada año escolar, informar a los empleados escolares que cualquier empleado que sea testigo de cualquier acto de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar contra un alumno deberá intervenir siempre y cuando sea seguro hacerlo. (Código de Educación 234.1)
11. Al principio de cada año escolar, informar a cada director o la persona designada de la responsabilidad del Distrito para proporcionar asistencia o recursos apropiados para proteger a los alumnos y garantizar su seguridad en caso de una conducta de amenaza o potencialmente discriminatoria.

### Aplicación de la Política del Distrito

El Superintendente o la persona designada deberán tomar las medidas apropiadas para reforzar la BP 5145.3 – No Discriminación/Acoso. Estas acciones pueden incluir cualquiera de las siguientes según sea necesario:

1. Remoción de grafiti vulgar u ofensivo.
2. Ofrecer capacitación a los alumnos, personal y padres/tutores legales sobre cómo reconocer la discriminación ilegal y cómo responder.
3. Difundir y/o resumir las políticas y reglamentos del Distrito con respecto a la discriminación ilegal.
4. De conformidad con las leyes relativas a la confidencialidad de los registros de alumnos y personal, comunicando a los alumnos, padres/tutores legales y a la comunidad el plan de respuesta de la escuela a la discriminación ilegal o el acoso.
5. Toma de medidas disciplinarias apropiadas contra alumnos, personal y cualquier persona determinada que ha participado en mala conducta violando la política del Distrito, incluyendo

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TUSTIN

### ALUMNOS

### REGLAMENTO

5145.3

cualquier alumno que se demuestre que ha presentado una queja de discriminación y que sabía que no era cierto.

#### **Proceso para Iniciar y Responder a las Quejas**

Cualquier alumno que sienta que ha sido objeto de la discriminación ilegal descrita anteriormente o en la política del Distrito, se le invita para que de manera inmediata se comunique con el oficial de cumplimiento, director o cualquier miembro del personal. Además, cualquier alumno que observe dicho incidente se le invita a reportarlo incluso si la presunta víctima interpone o no una queja.

Cualquier empleado escolar que observe un incidente de discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalias o acoso escolar o a quién se informa de dicho incidente debe reportar de manera inmediata el incidente al oficial de cumplimiento o director dentro de una jornada escolar, ya sea que la presunta víctima interponga una queja o no.

Cualquier empleado escolar que sea testigo de un incidente de discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalias o acoso escolar deberá intervenir de manera inmediata para detener el incidente cuando sea seguro hacerlo. (Código de Educación 234.1)

Cuando se presenta o recibe cualquier reporte de discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalias o acoso escolar al director o al oficial de cumplimiento, él/ella deberá informar al alumno o padres/tutores legales sobre el derecho a interponer una queja formal de conformidad con las disposiciones de AR 1312.3 – Procedimientos de Quejas Uniformes. Una vez notificado verbalmente o por escrito, el director u oficial de cumplimiento debe iniciar la investigación e implementar inmediatamente las medidas necesarias para detener la discriminación y garantizar que todos los alumnos tengan acceso a un programa educativo y un entorno escolar seguro. Cualquier medida provisional adoptada para abordar la discriminación ilegal, en la medida de lo posible, no perjudicará al demandante o al alumno que sea víctima de la supuesta discriminación ilegal.

Cualquier informe o queja que alegue discriminación ilegal por parte del director, la oficina de cumplimiento o cualquier otra persona a la que normalmente se le presentará un informe o que se presentará una queja se presentará ante el Superintendente o persona designada, quien determinará cómo se investigará la queja.

#### **Alumnos Transgénero y de Género No Conformes**

**Identidad de género** de un alumno significa que la identidad relacionada con el género, aspecto o conducta de un alumno determinado por el sentido interno de su género, ya sea que esa identidad de género, aspecto o conducta sea diferente al que tradicionalmente se asocia con la fisiología o el sexo asignado al nacer del alumno.

**Expresión de género** significa que la apariencia y el comportamiento relacionados al género de un alumno, sea o no el estereotipo asociado con el sexo asignado de la persona al nacer. (Código de Educación 210.7)

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TUSTIN

### ALUMNOS

### REGLAMENTO

5145.3

**Transición de género** refiere al proceso en que un alumno cambia la vida e identificación como el sexo asignado al alumno al nacer a la vida e identificación como el sexo que corresponde a la identidad de género del alumno.

**Alumno de género no conforme** significa que un alumno cuya expresión de género es diferente de las expectativas estereotípicas.

**Alumno transgénero** significa que un alumno cuya identidad de género es diferente a la que se asocia tradicionalmente con el sexo asignado al nacer.

El Distrito prohíbe los actos de agresión verbal, no verbal o física, intimidación u hostilidad que se basan en el sexo, la identidad de género o la expresión de género, o que tienen el propósito o efecto de producir un impacto negativo en el rendimiento académico del alumno o de crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo, independientemente de si los actos son de naturaleza sexual. Los ejemplos de tipos de conducta prohibidos en el Distrito y que pueden constituir acoso por motivos de género incluyen, entre otros:

1. Negarse a identificar a un alumno por el nombre y los pronombres correspondientes a su identidad de género.
2. Disciplinar o despreciar a un alumno o excluirlo de participar en actividades de comportamiento o apariencia que sean congruentes con su identidad de género o que no se ajusten a las nociones estereotipadas de masculinidad o feminidad, según corresponda.
3. Bloquear el ingreso de un alumno al baño que corresponde a su identidad de género.
4. Hacer burlas de un alumno porque él/ella participa en una actividad deportiva típicamente favorecida por un alumno del otro sexo.
5. Revelar el estado transgénero de un alumno a las personas que no tienen la necesidad legítima de la información, sin el consentimiento del alumno.
6. Usar insultos específicos de género.
7. Abuso físico de un alumno motivado por la hostilidad hacia él/ella debido a su género, identidad de género o expresión de género.

Los procedimientos de quejas uniformes del Distrito (AR 1312.3) deberán ser usados para reportar y resolver las quejas sobre discriminación contra alumnos transgénero y de género no conforme.

Los ejemplos de bases para quejas incluyen, pero no se limitan a, la lista anterior, así como el rechazo indebido por parte del Distrito de la identidad de género afirmada de un alumno, negar el acceso a las instalaciones que corresponden con la identidad de género de un alumno, la divulgación inadecuada del estado transgénero de un alumno, aplicación discriminatoria de un código de vestimenta y otros casos de acoso por motivos de género.

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TUSTIN

### ALUMNOS

### REGLAMENTO

5145.3

Para garantizar que los alumnos transgénero y de género no conforme reciban los mismos derechos, beneficios y protecciones provistas para todos los alumnos por la ley y la política de la Mesa Directiva, el Distrito deberá afrontar cada situación según cada caso, de acuerdo con las siguientes normas:

1. **Derecho a la privacidad:** El estado del alumno transgénero o de género no conforme es información privada y el Distrito sólo divulgará la información a terceros con el consentimiento previo del alumno, excepto cuando la divulgación es requerida por la ley o necesaria para preservar el bienestar físico o mental del alumno. En el último caso, el Distrito deberá limitar la información del alumno a empleados con interés educativo legítimo de conformidad con 34 CFR 99.3. Cualquier empleado del Distrito a quien el alumno revela su estado transgénero o de género no conforme debe mantener esa información confidencial. Cuando la divulgación de la identidad de género de un alumno es hecha a un empleado del Distrito por un alumno, el empleado deberá solicitar el permiso del alumno para notificar al oficial de cumplimiento. Si el alumno se niega a otorgar el permiso, el empleado deberá mantener confidencialmente la información del alumno, a menos de que él/ella tenga la obligación de revelar o reportar la información la información del alumno de acuerdo a este procedimiento y deberá informar al alumno que honrar la petición del alumno puede limitar la capacidad del Distrito para cumplir las necesidades relacionadas a su estado como un alumno transgénero o de género no conforme. Si el alumno otorga el permiso al empleado para notificar al oficial de cumplimiento, el empleado deberá hacerlo dentro de tres días escolares.

Según sea apropiado dada la necesidad de apoyo para un alumno, el oficial de cumplimiento puede considerar discutir con el alumno cualquier necesidad de divulgar el estatus del alumno transgénero o de género no conforme a sus padres/tutores legales y/u otros, incluyendo otros alumnos, maestro(s) u otros adultos en la escuela. El Distrito deberá ofrecer servicios de apoyo, tales como asesoría, a los alumnos que desean informar a sus padres/tutores legales de su estado y necesitan asistencia para hacerlo.

2. **Determinar la identidad de género del alumno:** El oficial de cumplimiento deberá aceptar la afirmación del alumno de su identidad de género y comenzar a tratar al alumno consistente con ellos a menos que el personal del Distrito presente de forma fundamentada la creencia que la afirmación del alumno es para un propósito impropio.
3. **Identificación de las necesidades de transición del alumno:** El oficial de cumplimiento deberá convenir una reunión con el alumno y de ser apropiado, con sus padres/tutores legales para identificar los posibles problemas, incluyendo situaciones relacionadas con la transición y desarrollar estrategias para abordarlas. En la reunión deberán discutirse los derechos del alumno transgénero y de género no conforme y cómo esos derechos pueden afectar y ser afectados por los derechos de otros alumnos y deberá abordar temas específicos relacionados al acceso de las instalaciones y programas de apoyo académico y educativo, servicios o actividades del alumno, incluyendo, pero sin limitarse a, deportes y otras actividades competitivas. Además, el oficial de cumplimiento deberá identificar al(los) empleado(s) escolar(es) a quienes el alumno puede reportar cualquier problema relacionado con su estado transgénero o de género no conforme, para poder tomar medidas inmediatas y hacerle frente a la situación. De manera alternativa, si el alumno desea y es

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TUSTIN

### ALUMNOS

### REGLAMENTO

5145.3

apropiado, la escuela puede formar un equipo de apoyo para el alumno que se reunirá periódicamente para evaluar si los arreglos del alumno están cumpliendo con sus necesidades educativas y proporcionar acceso equitativo a los programas y actividades, apropiadamente educar al personal sobre la transición del alumno y servir como un recurso para proteger de mejor manera al alumno de discriminación basada en el género.

4. **Acceso a las instalaciones, programas y actividades segregadas por sexo:** Cuando el Distrito mantenga las instalaciones segregadas por sexo, tales como los baños y vestuarios y programas y actividades segregadas, tales como clases de educación física, deportes y programas deportivos entre escuelas, los alumnos tendrán permitido acceder a las instalaciones y participar en programas y actividades consistentes con su identidad de género. Para abordar las inquietudes de privacidad de cualquier alumno al usar instalaciones segregadas por sexo, el Distrito ofrecerá opciones disponibles tales como un baño o un área de vestuario de un solo uso, neutral al género, un baño con una puerta, un área en el vestuario separada por un cortina o maya, acceso a la oficina de un miembro del personal o uso del vestuario antes o después de los demás alumnos. Sin embargo, el Distrito no debe exigir que un alumno utilice estas opciones porque él/ella es transgénero o no cumple con los requisitos de género. Además, a un alumno se le permitirá participar de acuerdo con su identidad de género en otras circunstancias en las que los alumnos estén separados por género, como, por ejemplo, para debates en clase, fotos de anuarios y excursiones. El derecho de un alumno a participar en una actividad segregada por sexo de acuerdo con su identidad de género no invalidará ni será aplicable ninguna otra regla de elegibilidad establecida para participar en la actividad.
5. **Expedientes del alumno:** El nombre legal o género de un alumno tal como se ingresó en el registro obligatorio requerido de conformidad con 5 CCR 432 solo se cambiará con la documentación adecuada. Cuando un estudiante presenta documentación emitida por el gobierno de un cambio de nombre y/o género o presenta una solicitud de cambio de nombre y/o género a través del proceso especificado en el Código de Educación 49070, el Distrito actualizará los registros del estudiante. (Código de Educación 49062.5, 49070).
6. **Nombres y pronombres:** Si el alumno así lo desea, el personal del Distrito debe llamar al alumno por el nombre y pronombres consistentes con su identidad de género, sin la necesidad de una orden judicial o un cambio en el expediente oficial del Distrito. Sin embargo, los deslices accidentales o errores honestos por el personal del Distrito en el uso del nombre y/o pronombres consistentes del alumno no constituirán una violación de este reglamento administrativo o a la política adicional del Distrito.
7. **Código de Vestimenta/Uniformes:** Un alumno tiene el derecho de vestirse de acuerdo a su identidad de género, sujeto a cualquier código de vestimenta adoptado en una escuela.

#### Fecha

Efectivo: 07/14/2014

Revisado: 08/24/2015

Revisado: 08/22/2016

Revisado: 10/10/2016

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE TUSTIN**

**ALUMNOS**

**REGLAMENTO**

5145.3

Revisado: 06/06/2017

Revisado: 08/29/2017

Revisado: 01/11/2018

Revisado: 08/23/2018

Revisado: 07/30/2019

Revisado: 06/18/2020



FECHA: \_\_\_\_\_

Nombre (s) \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Teléfono (Casa) \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_

**TIPO DE QUEJA UNIFORME** (Por favor indique a continuación):

**1. \_\_\_\_\_ Una violación a las leyes federales, estatales o reglamentos que regulan los siguientes programas:**

- Educación para Adultos (Secciones 8500-8538 y 52500-52616.5 del Código de Educación)
- Seguridad y Educación Después de Clases
- Educación Técnica Vocacional (Secciones 52300 – 52490 del Código de Educación)
- Desarrollo y Cuidado Infantil (Secciones 8200-8493 del Código de Educación)
- Programas de Educación Compensatoria (Secciones 54400 – 54425 del Código de Educación)
- Apoyo Categórico Consolidado/Plan Escolar para el Logro Estudiantil (Sección 64000-64001 del Código de Educación)
- Períodos de Curso sin Contenido Educativo (Secciones 51225.1–51225.2 del Código de Educación)
- Ley para que Todos los Niños Tengan Éxito (ESSA)
- Alumnos en Apoyo de Crianza (Secciones 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, 51225.2 del Código de Educación)
- Alumnos Desamparados (Secciones 51225.1 y 51225.2 del Código de Educación)
- Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (Secciones 52060-52077 del Código de Educación)
- Educación para Migrantes (Secciones 54440-54445 del Código de Educación)
- Educación para Alumnos de Familias Militares (Sección 49701 del Código de Educación)
- Educación Física, Escuelas Primarias (Sección 51223 del Código de Educación)
- Programas Ocupacionales Regionales
- Planeación de Seguridad en las Escuelas (Sección 7114(d)(7) del 20 U.S.C)
- Consejo Escolar (Secciones 65000-65001 del Código de Educación)
- Educación Vocacional (Secciones 52300-52480 del Código de Educación)

**2. \_\_\_\_\_ Discriminación, acoso (incluyendo acoso sexual), intimidación o bullying contra cualquier grupo protegido en base a las características reales o percibidas en una persona de:**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Raza o etnicidad               | <input type="checkbox"/> Estado civil o parental      |
| <input type="checkbox"/> Color                          | <input type="checkbox"/> Condición médica             |
| <input type="checkbox"/> Ascendencia                    | <input type="checkbox"/> Discapacidad física o mental |
| <input type="checkbox"/> Nacionalidad                   | <input type="checkbox"/> Sexo                         |
| <input type="checkbox"/> Origen nacional                | <input type="checkbox"/> Orientación sexual           |
| <input type="checkbox"/> Identificación de grupo étnico | <input type="checkbox"/> Género                       |
| <input type="checkbox"/> Edad                           | <input type="checkbox"/> Identidad de género          |
| <input type="checkbox"/> Información genética           | <input type="checkbox"/> Expresión de género          |
| <input type="checkbox"/> Religión                       |   |

- Asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas



- Por favor seleccione esta opción si es una queja sobre **acoso sexual**.
- Por favor seleccione esta opción si es una queja sobre **bullying**.

- 3. \_\_\_\_\_ **Modificaciones razonables para un alumno(a) en período de lactancia (Código de Educación 222).**
- 4. \_\_\_\_\_ **Asignación a un curso sin contenido educativo (Código de Educación 51228.3)**
- 5. \_\_\_\_\_ **Cuotas Estudiantiles (Código de Educación 49011)**
- 6. \_\_\_\_\_ **Represalias contra un quejoso u otro participante en el proceso de la queja.**

**ORIGEN DE LA QUEJA.** (Esto se refiere a la descripción en sus propias palabras de los motivos de su queja, incluyendo los nombres de las personas involucradas, fechas, eventos, lugares y testigos necesarios para tener un mejor entendimiento de su queja.

De ser necesario, adjunte páginas adicionales):

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Qué pasos, si los hay, ha tomado usted para **resolver** este problema antes de interponer una queja?

---

---

---

¿Ha **conversado** sobre la queja con el empleado y/o supervisor directo mencionado en ella (si aplica)?  
 Sí  No

De ser así, ¿con quién ha hablado? \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

¿Cuál fue el **resultado** de esta conversación?

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Qué **solución** o **remedio** está usted buscando?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entiendo que el Distrito puede solicitar más información respecto a estos hechos y si la información está disponible, estoy de acuerdo en presentarla cuando sea solicitada. También entiendo que se le puede proporcionar una copia de esta queja al empleado o supervisor contra quien se interpuso la queja (si aplica). Reconozco que el Distrito prohíbe las represalias o acoso contra cualquier persona o hijo(a) de un padre o madre que interpone una queja.

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona que interpone la queja

\_\_\_\_\_  
Fecha

Para las Quejas Uniformes sobre **acoso sexual de alumno(a) a alumno(a) o bullying**, por favor entregue este formulario al **Director(a) de la Escuela**

**Para el resto de las Quejas Uniformes**, por favor entregue este formulario a la:

**Directora de Servicios Educativos**  
Distrito Escolar Unificado de Tustin  
300 South C Street  
Tustin, CA 92780

=====

EXCLUSIVO PARA USO OFICIAL:

Recibido por: \_\_\_\_\_ Fecha de registro: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Efectivo: 07/27/20